



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, Y LA ASOCIACIÓN ARTE DIVERSO Y VISIBLE PARA LA ACTIVIDAD “MOSTRARTE” I CERTAMEN PROVINCIAL DE ARTE DIVERSO

En Motril a 7 de octubre de 2021

De una parte, D^a Luisa M^a García Chamorro, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación del mismo.

De otra, Anne Denoville Gómez, Presidenta de la Asociación Arte Diverso y Visible, con CIF G-19643428, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Artículo 19 de los Estatutos de la asociación.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Acuerdo.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Constitución de 1978, en su artículo 9.2 compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

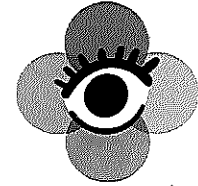
La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, enumera como objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía, en su artículo 5, entre otros:

h): “garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y promover su inclusión social”.

m). “fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios”.

Así mismo, en su artículo 25 se enumeran los principios rectores en los que se basa el Sistema público de Servicios Sociales de Andalucía, entre los que podemos destacar a efecto de lo que nos atañe:

l) “Planificación: los poderes públicos desarrollarán sus actuaciones en materia de servicios sociales de manera planificada de tal forma que permita alcanzar los objetivos de la política social”



Asociación
ARTE DIVERSO Y VISIBLE

n) Carácter integral y continuidad de la atención “mediante la planificación conjunta de la atención, el seguimiento y la evaluación de resultados, así como el fortalecimiento del trabajo cooperativo y en red”.

En el artículo 111. Acuerdos de colaboración, esta Ley de Servicios Sociales indica que “las Administraciones Públicas podrán establecer con entidades de iniciativa social acuerdos de colaboración que recojan los conciertos, convenios o cualesquiera formas de colaboración que se suscriban”.

SEGUNDO: Que desde el Área de Acción Social se fomentan todo tipo de actividades cuyo objetivo sea la plena inclusión social de las personas con diversidad funcional, la eliminación de barreras de todo tipo para que la participación de estas personas sea real y efectiva, así como se las actuaciones de sensibilización comunitaria que promuevan valores de igualdad y de capacidad.

TERCERO: Que la Asociación “Arte Diverso y Visible”, desde su concepción del arte como potente medio de expresión y transformación individual y social, tiene como fines dar apoyo y visibilidad a las personas con diversidad funcional, artistas, en riesgo de exclusión social que a través del arte quiera hacer visible la diferencia desde el respeto y la igualdad; así como concienciar a la sociedad de la diversidad y de su valor a través del arte.

En este sentido se articula este Acuerdo entre el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Motril, y la Asociación Arte Diverso y Visible, como instrumento de colaboración para abordar los objetivos y fines expuestos.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración que articulan a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Motril y la Asociación Arte Diverso y Visible para la realización del I Certamen Provincial de Arte Diverso que ponga en valor a través del arte y sus manifestaciones a las personas con diversidad funcional, y sensibilice a la comunidad en general de la necesidad de la plena inclusión de este colectivo.



SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

Primera: El Ayuntamiento de Motril se compromete a la cesión de la "Nave del Azúcar" dentro del Complejo de la Fabrica del Pilar entre los días 19 de noviembre y 4 de diciembre para la exposición de las obras de arte, dentro del horario articulado.

Segunda: La Asociación Arte Diverso y Visible se compromete al apoyo técnico en el diseño de las bases de participación, de la cartelería y de los materiales de difusión.

Tercera: El Ayuntamiento de Motril se compromete a la elaboración e impresión de dichos materiales.

Cuarta: La Asociación Arte Diverso y Visible se compromete a dar difusión a nivel provincial de dicha muestra para facilitar la participación de artistas.

Quinta: El Ayuntamiento de Motril se responsabiliza de la recepción de las obras seleccionadas para la exposición, en el lugar indicado en las Bases.

Sexta: El Ayuntamiento de Motril se encargará del traslado, desembalaje de las obras y el montaje de la exposición.

Séptima: La Asociación asesorará y colaborará en dicho montaje para que se realice en las mejores condiciones estéticas y de seguridad.

Octava: La Muestra estará custodiada por el personal que el Ayuntamiento estipule, que velará con celo y cuidado por su cuidado e integridad, tanto en el montaje, desmontaje, como el tiempo de exposición.

Novena: Sera obligación del Ayuntamiento de Motril que tras la exposición las obras de arte sean embaladas en sus embalajes originales, trasladadas al lugar de retirada para su recogida en la forma que decidan sus autores.

Décima: Será obligación del Ayuntamiento la responsabilidad por pérdida o daños que pudieran sufrir las obras desde su recepción hasta el momento de la recogida de las mismas.

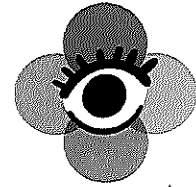
TERCERA. - Duración del Acuerdo

El presente Acuerdo extenderá su duración desde la fecha de la firma hasta el cierre de la exposición, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes en los términos del art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CUARTA. - Resolución

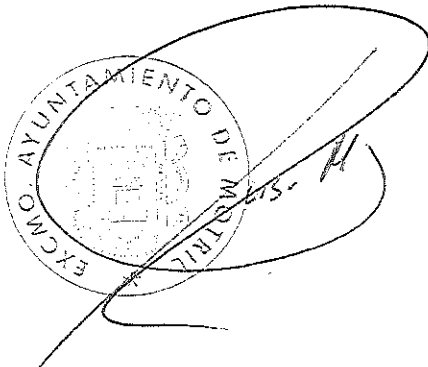


Asociación
ARTE DIVERSO Y VISIBLE

1.- El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa por escrito, preavisada a la otra parte con, al menos, 30 días de antelación.

Serán causa que pueda motivar la resolución del Acuerdo las siguientes reguladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- Transcurso del plazo de vigencia sin que se hubiese acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento de los obligaciones y compromisos asumidos.



Luisa M^a García Chamorro
Alcaldesa - Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Motril



Anne Denoville Gómez
Presidenta Asociación "Arte Diverso y
Visible"